



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nro 27/91

VISTO: Los Artículos 208,209,inc.a) 211 de la Constitución Provincial y el Artículo 33 inc.30 de la Ley Orgánica de / Corporaciones Municipales,y;

CONSIDERANDO:- Que resulta oportuno recuperar nuevamente el manejo y administración de las tierras fiscales municipales.-  
- Que la administración de dichas tierras del dominio público municipal, en cuanto demoran en incorporarse al dominio privado de pobladores de la región afectan la optimización del desarrollo productivo.-  
- Que es facultad derivada de la autonomía Municipal la administración directa de sus bienes y entre estos de sus tierras fiscales.-  
- Que es de interés de las actuales autoridades Municipales / llevar adelante un agresivo plan de privatización de la tierra pública.-

POR ELLO:EL Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que / le confiere la Ley 3098,sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Dejar sin efecto la autorización concedida al Instituto Autártico de Colonización y Fomento Rural para administrar las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido Municipal/ de Trevelin.-

ARTICULO 2do:Autorizar al Departamento Ejecutivo a retirar del Instituto Autártico de Colonización y Fomento Rural los expedientes, antecedentes y toda documentación que en el mismo obrara / con relación a las tierras fiscales de ésta Municipalidad de Trevelin.-

ARTICULO 3ro:Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE .-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

05 días del Mes de Junio de 1991 y registrada bajo Acto Nro 292.-